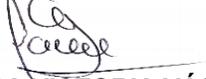


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante, el día 14 febrero hogaño, allegó liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo y, por secretaría, se le corrió traslado a la parte demandada del 22 al 26 de febrero del año 2024, quien dentro del término consagrado en el artículo 110 del CGP guardó silencio. La liquidación se realizó por parte de la secretaria del juzgado.

Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintinueve (29) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación:	No. 255724089001-2016-00028-00
Ejecutante:	MARÍA ELENA FLÓREZ GRATEROL
Ejecutado:	LEONEL FLÓREZ GRATEROL

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez efectuada por parte del Despacho la revisión de la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, se observa que la misma fue presentada con un valor inferior al valor que se debe reconocer para cuota alimentaria del año 2024. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se MODIFICA la liquidación del crédito, en el siguiente sentido:

CAPITAL					\$	697.704,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)			
1/12/2023	31/12/2023	31	0,50	\$		3.604,80
1/01/2024	31/01/2024	31	0,50	\$		3.604,80
			Total Intereses de Mora	\$		7.209,60
			Subtotal	\$		704.913,60

SON EN TOTAL: **SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS**

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,**

RESUELVE

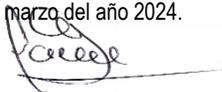
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual será aprobada hasta el día 31 de enero del año 2024, por la siguiente suma: **SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS.**

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 025 del 01 de marzo del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria